

Vol. : 1530 Sección Civil y Judicial  
Nº : 2  
Año : 1786

Expediente sobre la venta de un esclavo que hizo María Faustina Valdez - recurso de Torne por venta ilegal a persona extraña y contra su voluntad.

Foj. : 2

Esc<sup>te</sup> de Recurso de Fome ex<sup>ta</sup> por la venta oculta q<sup>d</sup> se hizo  
hizo de el a persona citada contra su voluntad.

B

6

93

1786

1786



Vista p.<sup>a</sup> el Sr. D.º del Rey.º de España. D.º Carlos 3.º año de 1786.

Sen.<sup>a</sup> Govern.<sup>or</sup> y Intend.<sup>te</sup> y Cap.<sup>an</sup> General.

Thome Negro esclavo del finado Saq.<sup>to</sup> de Infant.<sup>a</sup> D.<sup>n</sup> Mariano de Acosta, y oy por su fin, y muerte, de su hijo D.<sup>n</sup> Nicolas Acosta; Puesto ala obediencia de Vss.<sup>a</sup> y Con la mayor Veneracion Dice; que hace el tiempo de Onze, a doce años, o mas, o menos, del fallecimiento de dho. finado Srno, de donde fue extrahido, y su Srno D.<sup>n</sup> Nicolas de Acosta, de menor edad; Zentodo el dho. tiempo ha mantenido la casa con supe- rior trabajo Ayudando a su Señora Ama Viuda D.<sup>a</sup> Maria Faustina Baldez, a criar a su hijo fueero, acudiendole al socorro, y alivio de las ne- cessidades a sustentandola entodo, y portodo sin tener, quien lo ayude, y so- lamente Con la Voluntad de que se Cumpla la obligacion de un fiel, y Leal Esclavo, como lo es, muy publico, y Notorio a toda esta Ciudad; y Contodar sumisiones, Lealtades, y buenos de servicio, que manifiestan sin mezcla de ningun Genero de vicio, o Malicia, que Indispongan las Voluntades; pero dho. Sr Señora Ama sin mas Razon, ni motivo q. pae desde los principios mostrando desconfian.<sup>ta</sup> y mal Correspondida, atanta de- lidad, y Lealtad de un Micerable esclavo, sea Amontonado en suma mil, dispendios, y sucidios, teniendolo de puerta empuesta de los Señores Jueces, sin mas, ni mas Voluntad de su Vnion, que de estos papeles Testifican Los Señores D.<sup>n</sup> Josef Diaz de Bedoya, y D.<sup>n</sup> Josef Ma- rcos, que fueron Jueces, quienes lo an despedida mal, por sus sin Ra- zon, hasta que llego a extremo de pedir pacion, y laxrelase en el jurgo do del Alc.<sup>de</sup> que lo era D.<sup>n</sup> Josef Antonio de Regos, de cuyo injusto emplaça- miento Resulto el adjunto papel de venta (que en denda forma lo- pae venta, y Jura) para la Intelig.<sup>a</sup> de Vss.<sup>a</sup> cuya venta al tiempo de suya efecto de dar el precio que seza, por D.<sup>n</sup> Josef Mayor, se accepion- ticaron, y deducieron de la venta dha. Señora, y dho. su hijo, volviendo a sollicitar al suplicante Con cuantas Palabras, Diciendole, que se acas- tudo, y que se ademas como siempre a la villa de Avila donde sean transmigraron aora un uno, desamparando los sumieros, y de- combenien.<sup>ta</sup> de esta Ciudad.

En vista de esta Relacion, y lo demas q. se omite, aora vti- mente Venobiendo dha. su Ama su antigua Operacion ha Interuido a dho. su hijo, q. habendose un supe.<sup>r</sup> q. Recien en dha. villa Vica a quien, pila conon; Por cuya Noticia, sea trasladado a esta

Ciudad: de fuyda temeroso de que se hiciera alguna fuerza uo  
lenta. Contra su voluntad, y q' esto. Con la esperanza de ganar  
los piadosos Umbrales del Respetoso, y seio Tribunal de Vss.  
Con el Descado fin de alcanzar su justicia, y p. Cuyo remedio.

A Vss. pide, y suplica, que inteligencia de esta Relacion  
se sirva la superior Justificacion, y buen zelo de Vss. en  
meritos de Just. de Mandar su Respectiva Providencia de  
Compadeciendo adho su segundo Amo D. Nicolas de Acosta, con  
la precisa de que Con la mayor brevedad vase de esta villa  
a este Gov. para que en ella exponga los motivos, causas  
odellitas, q' Obisre Concurrido para detampar la cul  
ta Venta, y toda Completa Justificacion; Y no Resultan  
do Cauza, que tenga Merito, sea Apremiado Contodo Ri  
de Just. ponga el perpetuo silencio de tales inopinadas Ven  
tas, y antes si. Recopa a su clavo, y tenga Con Amor, y  
buentrato; Supuesto que el esclavo nose ve detahuciado  
de su servicio antes si al contrario, no quisee salir por asis  
sible dos grandes motivos; lo uno por corresponder el amor que  
tenubo su finado Amo, a que se apegga el amor adho su amito,  
por haverlo Criado, y alimentado con su jornal; lo segundo, por  
tener cada alacata seis hijos, por cuyos Amores, se le osea el  
no detamparalar; y no suetiendo estos miram. Mande, que Re  
covore el adjunto papel de Venta en los mismos terminos,  
para a su eleccion Buscar Amo, Contodo pide Just. que se  
espera Alcanzar de la Benignidad de Vss. 1786

Amp. on Feb. 6 de 1786

o unra al defensor de Pobres por  
cuya mano debe hacerse en no notancia

Melo de Portugal

Nota p.<sup>a</sup> el Pello 4.<sup>o</sup> al Rey. del Rey D. Carlos 3.<sup>o</sup> año de 1786.

S. Cor. y te n  
Gov. Intero. y Cap. Qxal

(9)

El Defensor Qxal ex pobraes en vista del superior exca-  
to de V.S.<sup>a</sup> Dize: q. enterado de lo espuesto por el Esclavo, exde-  
sentix q. V.S.<sup>a</sup> le mande q. buelba a la Villa Rica, a la  
reçion del Defensor ex Pobraes ex aquella Republica afin  
ex q. amoneste a su Amo, lo reciva, y trate con el amor devido  
siendo ex Just.<sup>a</sup> que pide en la Assump.<sup>a</sup> a 8. de Feb. de  
1786. Remita<sup>do</sup> el traslado

Assumpcion y febrero 7. de 1786.

Remitase a qualquiera de las Jurisdias de la Villa Rica, para q. en cum-  
plim.<sup>to</sup> de su ministerio la admita con arreglo a Dao.

Melo de Portugal

D. Lammalloat

Antemi

Manuel Archicaco  
C. no. y Not. pp. de Sevilla y Cor. Ono

Handwritten text at the top of the page, including a date and recipient information.

Handwritten text in the upper middle section of the document.

Handwritten text in the middle section, including a signature and date.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a closing or address.

Wade & Fortney

Carroll & ...  
Cincinnati, Ohio

